



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2025-MPC

Contumazá, 21 de agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Exp. 2938-2025 de fecha 04 de agosto de 2025, presentado por el Club Deportivo Adelante Juventud "LA COCHA", moradores, autoridades, hinchada del caserío La Cocha, distrito y provincia de Contumazá, solicitando maquinaria para nivelación del estadio deportivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, tal es así que, la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 8 ha establecido que son atribuciones del Concejo Municipal:

"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en ese sentido los artículos 38°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta a las normas municipales y los procedimientos administrativos, ha establecido que:

"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...)"

Artículo 39°.-

"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"

Artículo 41°.-

"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, entonces de conformidad con los Artículos 39 y 41° de la Ley antes citada, se infiere que los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, dicho dispositivo legal, es concordante con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que señala:

"...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, mediante Exp. 2938-2025 de fecha 04 de agosto de 2025, el Club Deportivo Adelante Juventud "LA COCHA", moradores, autoridades, hinchada del caserío La Cocha del distrito y provincia de Contumazá-Región Cajamarca, precisan lo siguiente: *La Institución Educativa N° 82535, cuenta con un estadio ubicado en el caserío La Cocha, el cual es utilizado como escenario de todos los encuentros deportivos organizados por la comunidad, no tendiendo las*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*

condiciones óptimas para desarrollar el fútbol, poniendo en riesgo a nuestros jugadores que participan en diferentes eventos deportivos.

Por las razones expuestas en el párrafo tercero solicitamos a usted señor Alcalde de nuestra provincia de Contumazá, nos apoye realizando los arreglos correspondientes como nivelar y alisar la superficie del terreno del estadio deportivo, este proceso es crucial para garantizar la seguridad de los jugadores y la calidad del juego, evitando irregularidades que puedan causar lesiones o afectar el desempeño, así mismo solicitamos el apoyo con los arcos de acero para nuestro estadio.

Que, los eventos deportivos tienen como finalidad promover la integración, el espíritu deportivo y la sana convivencia entre las diferentes comunidades de nuestra jurisdicción. Actividad que busca fortalecer los lazos de hermandad, fomentar valores como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo, además de rendir homenaje a una persona que ha dejado huella significativa en su comunidad

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 16-2025 del 15 de agosto de 2025:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con maquinaria para nivelar y alisar la superficie del terreno del estadio deportivo de la Institución Educativa N° 82535, caserío La Cocha, distrito y provincia de Contumazá, escenario utilizado para los encuentros deportivos organizados por la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Mg. Eusebio Edm. Cedrón León
ALCALDE